

# HABITANDO EL CRUCE Y LA ACCESIBILIDAD

## QUEBRADA AMUNÁTEGUI-GALVARINO

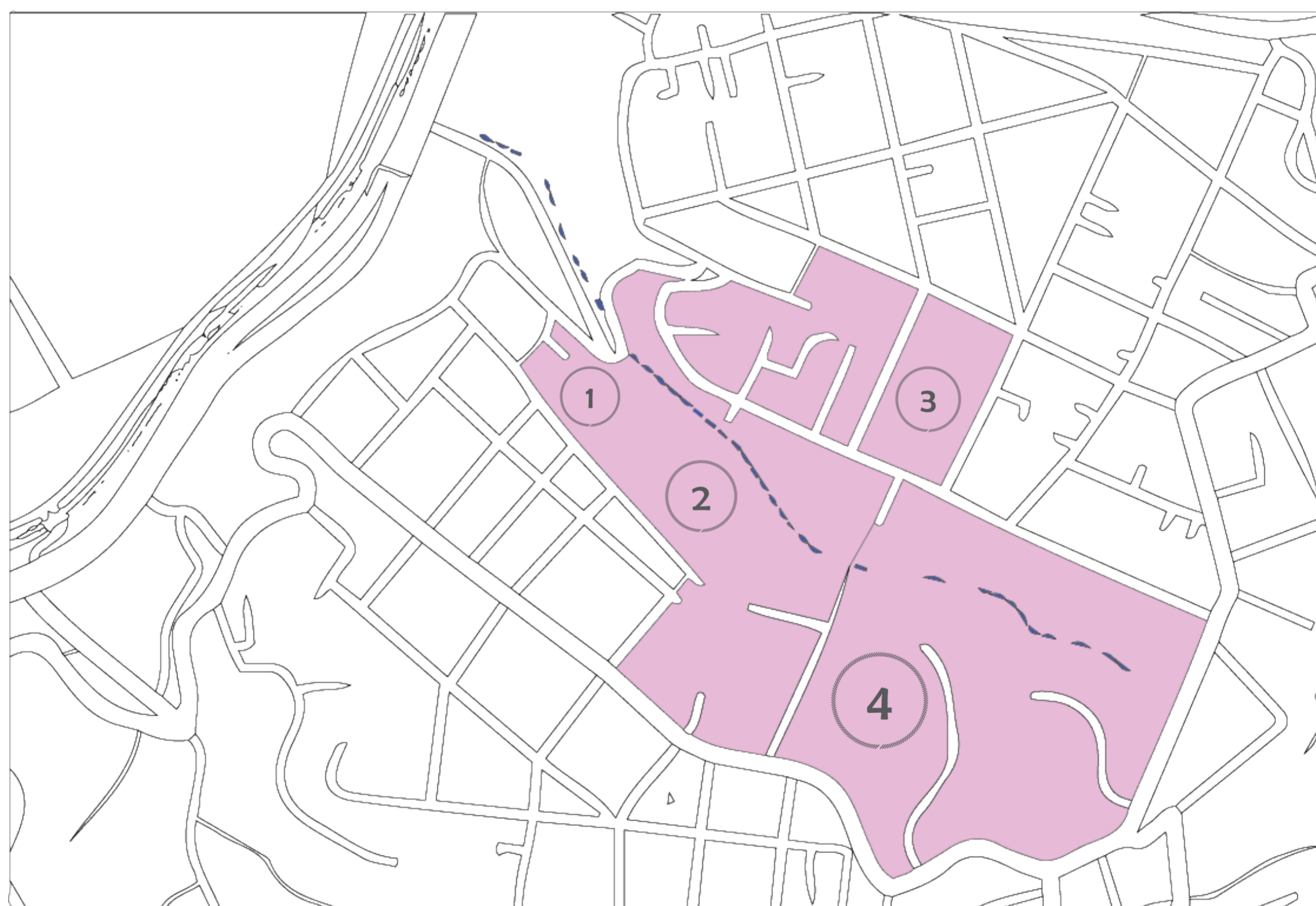
Durante el primer módulo del presente semestre incorporamos una mecánica de exploración para favorecer la **comprensión sensible del territorio** en su **condición espacial** y en su **composición humana**, este ejercicio se denomina **deriva**.

Con un equipo de trabajo realizamos el primer acercamiento a una quebrada ubicada en Recreo, Viña del Mar. Recorriendo y atravesando la extensión de la quebrada, la cual comenzamos a trazar desde **avenida España**, atravesando la porción que se encuentra en **calle Amunátegui**, para finalizar en la última región de la quebrada en **calle Galvarino**. A un modo netamente práctico pudimos dividir la quebrada en distintas porciones según sus distinciones y algunas características particulares, considerando el **carácter de propiedad del espacio** y por otro lado, considerando su **distribución en la espacialidad** de la quebrada.

Durante el desarrollo de la actividad pudimos observar y evidenciar que no existe una vía de comunicación directa para atravesar el territorio de forma rápida y práctica, más bien la quebrada se debe rodear por completo a través de calles laterales para llegar al extremo inferior, superior o cualquiera altura intermedia en el recorrido. Esto se debe a que la quebrada está dividida en territorios **privados, públicos e indefinidos** en primera instancia, dentro de estos mismos también existe la condición de **apertura o cierre** para el tránsito.

Durante la jornada de exploración pudimos ver como escolares se subían sobre una reja para poder acortar su trayecto de retorno a casa en el extremo superior de la quebrada, en el papel corresponde a una distancia corta en línea recta, pero considerando que esa línea recta atraviesa un recinto privado con rejas, después un recinto privado abierto al público por ser un centro deportivo y finalmente terminar en un espacio vecinal, aparentemente privado, pero sin restricciones de ingreso parece complejo de asumir.

- ¿Qué responsabilidades tienen los propietarios de los espacios privados sobre la comunidad respecto a la accesibilidad y el tránsito a través de sus dominios legales?
- ¿Es sensato creer en una cooperación transversal por parte de los distintos propietarios para lograr un acceso más digno para toda la comunidad?
- ¿Qué obligación y qué nivel de decisión tiene la Municipalidad de Viña del Mar sobre estos diferentes terrenos que limitan a las personas locales de la comunidad?



- 1 CASONA PARTICULAR** El primer espacio privado corresponde a una propiedad antigua, aparentemente no es habitada con frecuencia, posee un personal de seguridad. Pese a ser una propiedad particular que se encuentra cercada, el cuidador amablemente nos permitió el ingreso, por lo que podríamos categorizarla como propiedad privada residencial abierta. Sin embargo, aparentemente fue un caso particular, ya que observamos a gente saltar la reja anteriormente, por lo que su apertura voluntaria no es una regularidad, así que la definimos como una **propiedad privada residencial cerrada**.
- 2 GIMNASIO STADIO ITALIANO** El espacio consecutivo corresponde a un recinto privado de índole deportivo, al ser una sede comercial que se accede por medio de arriendos de pago para todo público posee tres entradas, de las cuales una está permanentemente abierta en el horario de atención, la segunda es una extensión de la casona particular y la última suele estar abierta, mas no es una regularidad. Por esto podríamos jerarquizar el recinto como **propiedad privada comercial abierta**.
- 3 PLAZA RECREO** Nos referimos a este espacio como la plaza Recreo, un espacio de evidente carácter público, pero hacemos referencia igualmente a todo el trayecto exterior que se realiza para desplazarse por la quebrada sin atravesar la misma. En otras palabras, es el recorrido que realizan las personas bordeando los espacios interiores por medio de las calles abiertas, refiriéndonos así a una **propiedad pública transitable abierta**.
- 4 ESPACIO VECINAL** La quebrada concluye en un vasto espacio de ambigua propiedad, de nuestro primer acercamiento nos es imposible definir tajantemente un carácter de propiedad definitivo, pero podemos intuir que corresponde a un espacio privado que ha sido acogido por la comunidad y autogestionado para el uso de las personas locatarias. No podríamos afirmar que se encuentra en una situación de abandono, por que se ve intervenido por la sociedad, sin embargo, quizás si presenta un descuido por parte de su propietario legal, de todas maneras se involucra muy íntimamente al sector, porque está rodeado de residencias que lo han incorporado como un parque interior donde abunda la vegetación. Es el espacio de naturaleza más confusa e indefinida aún, podríamos encasillarlo como una **propiedad privada comunal abierta**.